

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 31 de julio de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No.388

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta que, dentro de proceso, Verbal Divorcio Matrimonio Civil promovido a través de apoderado judicial por el señor OSCAR ORLANDO BUSTOS MARTÍNEZ en contra de la señora CARMEN ELIZA OSSA TABARES, se allegó respuesta por la I.P.S. Fondo Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales, en el cual informan que la señora CARMEN ELIZA OSSA TABARES, reside en la Calle 24 No 11-19 Barrio “MARIA LUISA LA ESPADA” en la ciudad de Buga (Valle del Cauca), teléfono 3176587841, resulta pertinente realizar notificación personal a la dirección aportada, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 y 292 del código general del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) Ordenar a la parte demandante para que realice la notificación personal conforme el articulo 291 y 292 del código general del proceso, a la demandada CARMEN ELIZA OSSA TABARES y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que, si a bien lo tiene le de contestación en debida y legal forma, hágasele entrega de las copias de la demanda y sus anexos con tal fin.

CÚMPLASE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

km

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO No. 137
HOY, 01 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e267f53e711edaa6e7911590d7cba2a1618ba6c192da9022862fa6197dbfff72**

Documento generado en 31/07/2023 04:17:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>